

CORTES DE CÁDIZ Y CONSTITUCIÓN DEL 12

CORTES DE CÁDIZ

La guerra de la independencia española (1808-1814) fue una guerra nacional y popular pero no revolucionaria, porque los españoles defendían valores tradicionales de Dios, patria y rey, y querían la vuelta de Fernando VII. Hay que valorar también que la Ilustración en España es reformista pero no revolucionaria, porque busca mantener instituciones como la monarquía, estamentos sociales y evitar cualquier estallido revolucionario. Además, en España la burguesía es una minoría y se caracteriza porque no lucha contra la nobleza, como se hace en Francia, sino que quiere cambios liberales pero lo único que busca es asemejarse a la nobleza.

La revolución liberal en España tiene lugar en Cádiz en 1810 cuando la Junta Central que asume el gobierno alternativo a José I como órgano representativo del pueblo, decide redactar una constitución. Para ello convoca cortes en Cádiz, en las que se presentan distintas ideologías: liberales, jovellanistas, absolutistas o serviles (*ver tema anterior*). En las Cortes de Cádiz se aprobaron una serie de leyes que ponen fin al Antiguo Régimen:

- a) Abolición de los señoríos jurisdiccionales. Significa que los privilegios de la nobleza y del clero quedan suprimidos porque predomina la igualdad entre los ciudadanos. El término de señor y vasallo desaparece.
- b) Se desamortizan los bienes de la iglesia para que se puedan llevar a pública subasta las tierras, y así entren en un mercado para que pueda haber nuevos propietarios.
- c) Se elimina el mayorazgo, es decir, cuando antes el heredero era el primogénito, a partir de las Cortes de Cádiz la herencia puede ser repartida, restando poder económico a la nobleza.
- d) Se suprimen los gremios, y con eso se consigue libertad de producción, venta y contratación. La consecuencia inmediata fue la explotación de la mano de obra.
- e) Se suprime el Honrado Consejo de la Mesta, y esto va a permitir que las tierras queden cercadas.
- f) Libertad de expresión, que elimina la censura, excepto la expresión religiosa. Esto es la clave para un sistema liberal para tener conciencia política.
- g) Queda abolida la Inquisición porque se consideraba un obstáculo para la ciencia y el pensamiento.

Todas estas leyes representan la abolición del feudalismo y del Antiguo Régimen. No reconocen las abdicaciones de Bayona porque no han sido consultadas por el pueblo. Por eso, desean redactar una constitución que defienda los principios liberales ilustrados, y que será ley fundamental de todos los españoles. Se aprueba el 19 de Marzo de 1812, siendo la principal obra de las Cortes de Cádiz.

CONSTITUCIÓN DEL 12

Esta constitución va a ser fuente de todo derecho, por eso es ley fundamental del estado y tiene las siguientes características:

- a) Las cortes son unicamerales, símbolo de liberalismo.
- b) Se aprueba la separación de poderes. El poder legislativo lo ostentan las cortes con el Rey, el ejecutivo el Rey y el judicial los tribunales.
- c) La religión es católica y se prohíbe cualquier otra.
- d) Igualdad fiscal para todos los ciudadanos.
- e) Se impone una igualdad ante la ley para todos los españoles, por tanto, una administración centralizada. El derecho de los españoles está por encima del derecho foral.
- f) Se aprueban derechos de ciudadanos: la libertad de expresión, la libertad de imprenta, el derecho a la intimidad y a la propiedad privada.
- g) Se reconoce la milicia nacional, que defiende el liberalismo en el mundo rural, frente al Antiguo Régimen.

Esta constitución liberal sirvió de modelo para otros países, especialmente las colonias, que empezaron a independizarse. El problema fue que se da la constitución en una sociedad con alto índice de analfabetismo y, por tanto, teme el cambio y confía en la tradición, viendo a su rey como una figura idealizada.



COLEGIO INTERNACIONAL
NUEVO CENTRO